## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

## EDICTO No. 165-22

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/039-2022 seguido contra el buque **ZHONG YU MARINE** por presuntamente incurrir en la infracciones graves descrita en los numerales 11 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, por el incumplimiento del artículo 22, se dictó Resolución Final de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

## "RESOLUCIÓN FINAL" DGIVC/RF/PSI/051-2022 28 de julio de 2022

VISTOS

PRIMERO: SANCIONAR al buque ZHONG YU MARINE, con número IMO 9287845, propiedad de ZHONG YU INTERNATIONAL ENERGY COMPANY LIMITED, por incurrir en las infracciones de no emitir señal de VMS al centro de control y seguimiento pesquero de la Autoridad, por un periodo mayor de veinticuatro horas consecutivas conforme a l numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, por no rendir declaración de captura o de transbordo en el formato y periodo establecido por la autoridad competente conforme al numeral 21 del artículo 21, e incumplir con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque ZHONG YU MARINE, con número IMO 9287845, cuyo propietario es ZHONG YU INTERNATIONAL ENERGY COMPANY LIMITED, por la suma de OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00).

**TERCERO: DECLARAR** el cierre y archivo del presente negocio una vez se cancele el pago de la multa impuesta

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.)FRANCISCO TAJÚ DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final a la apoderada legal del buque **ZHONG YU MARINE**, con número IMO 9287845, cuyo propietario es ZHONG YU INTERNATIONAL ENERGY COMPANY LIMITED.; la Licenciada Migdalia Jaén, siendo las 08:00 a.m. del día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 04:00 p.m. del día cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 4 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FRANCISCO TAJÚ DIRECTOR GENERAL ENCARGADO